INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 11/2016
FECHA	01/02/2016					
INSTITUCIÓN	**Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).**					
AUTORIDAD FIRMANTE	Director General Lic. Ramón Maciel Rojas.					
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2015.					
OBJETO	"Adquisición de Equipos para Curso de Electricidad Domiciliaria"					
CONTRATISTA	**DISTRI SERV M&M.**					
REPRESENTANTE	**Sr. Carlos Emanuel Ocampos Torales.**					
RUC Nº	3402482 – 4					
ID LLAMADO Nº	299959/15					
EXPEDIENTE Nº	464/16.					
CONTRATO N°	92/15.					
FECHA CONTRATO	14/12/15.					
MONTO CONTRATADO	**Gs. 696.000.000.-**					
C.C. N°	CO-12016-15-117581					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				x		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP; **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP; **AP**: Artículos Periodísticos; **OF:** De Oficio, **SE:** Solicitud externa; **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. Antecedentes.

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha decidido efectuar una verificación **DE OFICIO** acerca de la ejecución del contrato suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP** y la firma del Sr. **CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES, DISTRI SERV M&M.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2015 para la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA".

1.2. En lo que refiere a las Facultades de Verificación, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas se realicen conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.

Podrá realizar también las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, conforme al art. 70 de la Ley N° 2.051/03

1.3. Por **Nota DNCP/DVC N° 217/2016** de fecha 08/01/16 se ha procedido a solicitar al Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, en el plazo de 05 días hábiles, la remisión de las siguientes documentaciones:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por el proveedor.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Órdenes de Compra.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.4. En fecha 18/01/2016 ingresa la **Nota N° 51/2016** del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 0464/16, por el cual acompaña copias autenticadas y foliadas de las documentaciones (95 fojas).

1.5. Por **Nota DNCP/DVC N° 215/2016** de fecha 08/01/16 se han designado funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos a los efectos de realizar la verificación in situ.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente remitidos por el Servicio Nacional de Promoción Profesional. Asimismo, ha realizado verificaciones IN SITU en fecha 08/01/2016 y 21/01/2016 para constatar el cumplimiento del contrato y lo establecido en el PBC (Actas N° 123/2016 y 133/2016 respectivamente).

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El proveedor DISTRI SERV M&M del Sr. CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES es adjudicado por Resolución del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP N° 343/2015 de fecha 04/12/2015.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Previamente el PBC, en su Sección V. Modelo de Contrato, establecía una cantidad de 200 unidades de equipos para curso de electricidad domiciliaria a entregar, tal como se visualiza en la siguiente tabla:

Tabla extraída del PBC, Sección V. Modelo de Contrato – Clausula 7

N°	Código	Descripción	U.M	Cant.	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1	44111901-999	EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	Unidad	200	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SEDE CENTRAL Dirección: Avda. Molas López 480	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICADO DE LA ORDEN DE COMPRA, LA ENTREGA SE HARÁ EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS

Posterior a eso se verifica que el Contrato Original, en su cláusula séptima, establece una cantidad de 160 unidades de equipos:

Tabla extraída del Contrato N° 92/2015 – Clausula 7

N°	Código	Descripción	U.M	Cant.	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha Final de entrega de los bienes
1	44111901-999	EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	Unidad	160	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SEDE CENTRAL Dirección: Avda. Molas López 480	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICADO DE LA ORDEN DE COMPRA, LA ENTREGA SE HARÁ EN HORARIO DE 08:00 A 13:00HS

La razón de esta modificación se da por cuestiones de disponibilidad presupuestaria, en base a la Circular DGCP N° 3/06 de fecha 02 de marzo de 2006, sobre la cual el Comité de Evaluación en su informe, manifiesta lo siguiente:

> "**9. JUSTIFICACIÓN.** *Atendiendo a la circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: 'Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…', y teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma* ***DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos, se sugiere reducir*** *las cantidades quedando a 160 unidades…*".-

Por lo tanto la Convocante por Resolución SNPP N° 3437/15 de fecha 04/12/2015, atendiendo a las consideraciones expresadas por el Comité de Evaluación, resuelve:

> "**Art. 1. ADJUDICAR** *el presente llamado de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 40/2015, para 'ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA', a la siguiente firma: DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos con RUC N° 3402482 – 4, por un monto total de guaraníes seiscientos noventa y seis millones (Gs. 696.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle…*".-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Tabla extraída de la Resolución SNPP N° 3437/15 – Art.1

								DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	CANT.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	44111901-999	EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	ELEKTRON	NACIONAL	160	Unidad	Unidad	4.350.000	696.000.000
									696.000.000

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la Sección I Datos de la Licitación, dentro del PBC, donde establece:

> **"IAO 2:** *Los fondos para la presente* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 40/15****, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500 rubro; Subgrupo: 530, para el Ejercicio 2015. FF 30".-*

3.2. Contrato.

El contrato suscrito entre el **Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP** y la firma del **Sr. Carlos Emanuel Ocampos Torales**, **DISTRI SERV M&M**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 40/2015 para la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA", fue celebrado en fecha **14 de diciembre de 2015**.

Objeto del Contrato:

En la cláusula 1 (uno) del contrato, se establece el mismo:

> **"1. OBJETO.** *La presente contratación se refiere a la* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA"****, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios".-*

Sistema de Adjudicación

Con relación al sistema de adjudicación, el PBC indica lo siguiente:

> **"IAO 1.1d.** *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL"*

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expide en fecha 26/12/2015 el Código de Contratación (CC), individualizado como **CO-12016-15-117581**, por un monto total de Gs. 696.000.000 (Guaraníes seiscientos noventa y seis millones).

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ortoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

www.contrataciones.gov.py

C.C.: CO-12016-15-117581

Fecha de emisión: 26-12-2015

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES			
Domicilio Legal:		SARGENTO APARICIO ROJAS N° 207 C/ PEDRO N. VEGA			
Nombre de Fantasía:		DISTRI-SERV M&M			
Representante Legal:		CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	3402482-4	Tel. / Fax:	632149	Correo Electrónico:	carlinhoschuzo@hotmail.com

2. Datos del Contrato

Nivel de Entidad:		Poder Ejecutivo			
Entidad:		Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social			
Unidad Compradora:		Servicio Nacional de Promocion Profesional			
Tipo de Procedimiento:		Concurso de Ofertas			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA			
Número de PAC:		299959			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	92/15	Fecha:	14-12-2015
Monto Total Contratado:	696.000.000	En Letras:	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES		
Moneda:	PYG				

3. Rubros a ser Utilizados

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Resp.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2015	12	16	2	1	2	0	530	30	36	99	696.000.000
										TOTAL:	696.000.000

3.3. De la Vigencia

En lo que respecta a su vigencia, la cláusula 6 (seis) del contrato establece:

> **"6. VIGENCIA DEL CONTRATO.** *El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015"*

Con relación a la misma, en este caso se computa desde fecha **15/12/2015**, día siguiente de su suscripción (14/12/2015).

> **Artículo 78.- Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas.** *"Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato…".-*

El Contrato N° 92/2015 no presenta modificaciones y/o adendas.

Abg. Randy E. Acosta Samabria
Verificador Contractual
DNCP

3.4. Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes

En el PBC, Sección III Suministros Requeridos, se establece el lugar entrega de los bienes:

> **"3. Plan de Entrega (Bienes).** *SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SEDE CENTRAL – Dirección: Avda. Molas López 480".-*

Así también, el contrato en su Clausula 7 (siete), establece el plazo de entrega de los bienes de la siguiente manera:

> **"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** *...Dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la Recepción por parte del Adjudicado de la Orden de Compra, la entrega se hará en horario de 08:00 a 13:00hs".-*

Se visualiza que el plazo de entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra (15/12/2015), es decir hasta el 04/01/2016, superando de este modo el plazo establecido para la vigencia del contrato (hasta el 31/12/2015).

Con relación al cómputo del plazo de entrega del presente contrato, el mismo se computa desde el **16/12/2015,** día siguiente de recibida la Orden de Compra (15/12/2015).

> **Artículo 78.- Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas.** *"...Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento".-*

3.5. Orden de Compra

Se constata el Orden de Compra N° 137 de fecha 14 de diciembre 2015 emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (SNPP) y recibida por el proveedor al día siguiente, en fecha 15 de diciembre 2015, por la cual se solicita lo siguiente:

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Tabla extraída de la Orden de Compra N° 137 – (fs 10)

				N° 137		
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD			SERVICIO NACIONAL DE PROFESIÓN PROFESIONAL	ORDEN DE COMPRA		
DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos				FECHA DE EMISIÓN: 14 DE DICIEMBRE 2015		
				PLAZO DE ENTREGA: 20 DÍAS POSTERIORES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
160	UNIDAD	EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 40/2015 Y CONTRATO N° 92/2015	ELEKTRON	NACIONAL	4.350.000	696.000.000
						696.000.000

Por lo tanto, teniendo en cuenta el plazo de entrega establecido por el contrato, mencionado más arriba, la misma debería haberse realizado a más tardar el 04 de enero de 2016.

3.6. Autorización del Distribuidor

En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) se establece:

> **"IAO 18.1(a)** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: *SI. El oferente deberá presentar una carta de autorización por el fabricante o distribuidor para ofertar los equipos objeto del presente llamado*".-

Dicha autorización se visualiza en el expediente remitido por la contratante a esta dirección, la cual expresa cuanto sigue:

> "*Nosotros DISTRIBUIDORA SAN JUAN, con RUC 2160415-0, con domicilio legal en Ruta Acceso Sur KM 29.5, Compañía Jhugua Ñaró de la Ciudad de Itá, mediante el presente instrumento autorizamos a DISTRISERV M&M, a presentar una oferta con el propósito de suministrar los bienes de las marcas de nuestra distribución y/o fabricación, y a posteriormente firmar el contrato…*".- (fs 18)

De esta manera se constata que la firma de Carlos Ocampos Torales, DISTRI SERV M&M, se halla en total cumplimiento con lo señalado, en cuanto a la autorización por parte del distribuidor respecta, por el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Raúl R. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.7. Verificación In Situ

3.7.1 Acta N° 0123/2016

Los funcionarios designados se han constituido primeramente en fecha 08 de enero de 2016 en la Sede Central del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP, a fin de constatar la recepción de los bienes del contrato. El Director Interino de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), Sr. CARLOS BENÍTEZ manifestó no haber recibido ninguna providencia con anterioridad por la cual se les comunicaba el motivo de nuestra visita. Seguidamente los funcionarios son derivados a la oficina de la Gerencia Económica donde son recibidos por la Sra. NATALIA FLORES, quien manifiesta no poseer la documentación referida a la contratación en cuestión ni la debida autorización del Director del departamento.

Posteriormente se establece comunicación vía telefónica con el Director del departamento de Gerencia Económica, el Abg. CARLOS RUÍZ, quien expresa la imposibilidad de concurrir en ese momento a la oficina por hallarse en una reunión en el Ministerio del Trabajo. Por la misma vía el Sr. GUSTAVO CAÑETE, funcionario de la DNCP, procede a informarle que necesariamente se debe labrar acta de la visita, aclarando en la misma que el equipo verificador de la DNCP no tuvo acceso a ningún documento ni observó ninguno de los bienes solicitados en dicho proceso de contratación.

Otra de las situaciones comunicada por el Sr. CARLOS RUIZ es que tanto su jefe de patrimonio como su jefe de suministros no se hallaban en el lugar en el momento de la visita de la DNCP, por lo cual se dificultaba el acompañamiento al lugar de recepción de los bienes solicitados.

3.7.2 Acta N° 0133/2016

En fecha 21 de enero de 2016 se ha llevado a cabo la segunda verificación in situ en la Sede Central del SNPP en la cual los funcionarios de Contrataciones son recibidos ya por el Director de Gerencia Económica, el Abg. CARLOS RUÍZ y su asesor el Sr. CARLOS DÍAZ, siendo acompañados por éste último en dirección al depósito de la entidad, donde finalmente se procede a la verificación de las correspondientes provisiones de tableros solicitados por el presente contrato suscrito.

Se tomaron muestras fotográficas de las mismas, las cuales se presentan a continuación:

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ocampa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

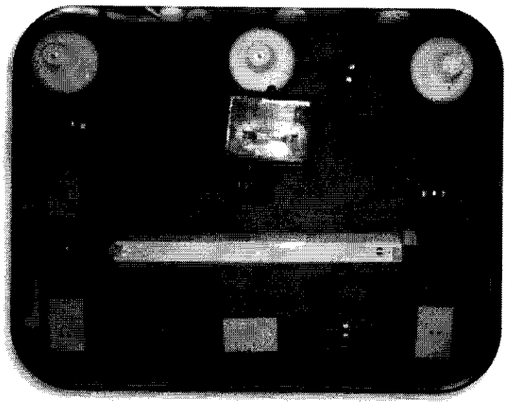

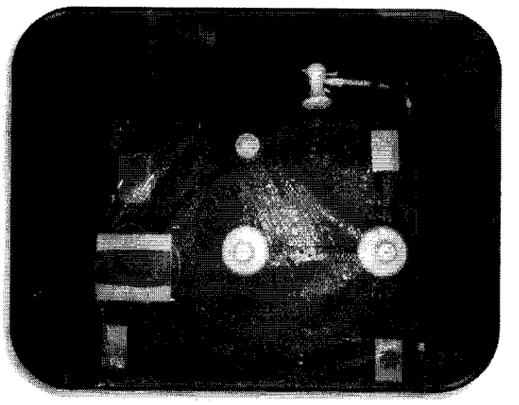

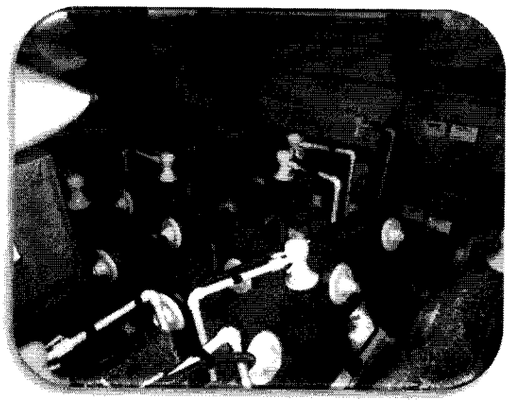

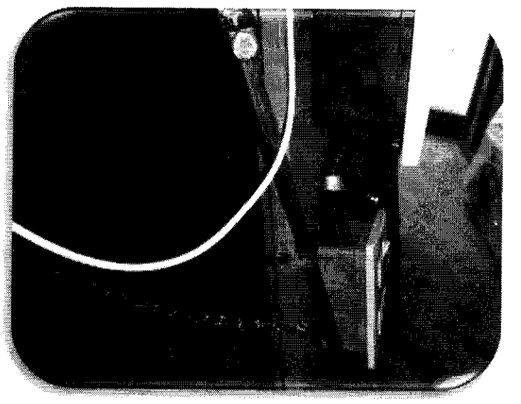

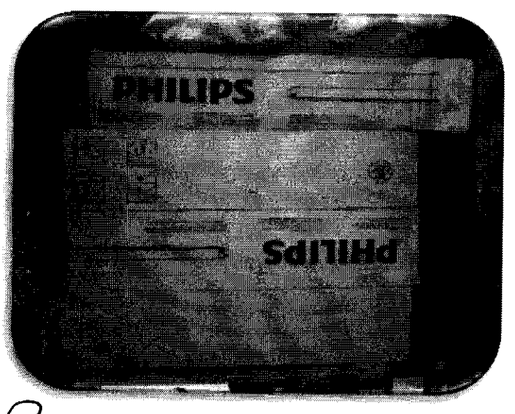

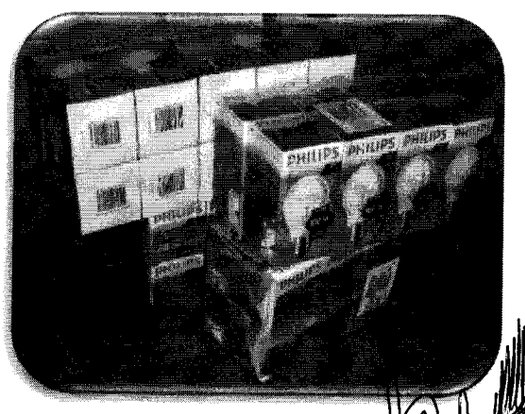

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Se constata que los equipos para cursos de electricidad visualizados cuentan con todas las especificaciones requeridas por la contratante.

3.8. Recepción de los Bienes

3.8.1. Acta de Recepción Final

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante se constata el acta de Recepción final de fecha 28/12/2015, por la cual el proveedor hace entrega de los bienes solicitados por contrato suscrito. Dicha acta expresa cuanto sigue:

> "*...Se deja constancia que las mismas fueron recibidas conforme a las Especificaciones Técnicas y al Pliego de Bases y Condiciones, quedando en custodia en el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y ALMACENES – SNPP SEDE CENTRAL*".- (fs 03)

Tabla extraída de Acta de Recepción Final – (fs 03)

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
160	UNIDAD	EQUIPOS PARA CURSOS DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA
		EQUIPOS PARA CURSOS DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA. MARCA ELEKTRON.
		PROCEDENCIA NACIONAL.
		CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y
		CONDICIONES DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
		LCO N° 40/2015 Y CONTRATO N° 92/2015.

Según las documentaciones remitidas por la contratante, la firma DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos ha cumplido con la entrega de bienes en tiempo y forma, conforme a las especificaciones técnicas del PBC y el Contrato suscrito.

3.9. De Garantías

3.9.1. Garantía De Fiel Cumplimiento.

Con relación al porcentaje, el PBC en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC), refiere lo siguiente:

> **"CGC 17.1.** "*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (DIEZ por ciento) del monto del contrato***".-

Con respecto al periodo de validez de la garantía de cumplimiento, no se evidencia ningún dato en el PBC, como tampoco en el Contrato.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Por su parte, el contrato en su Clausula 9 (nueve), menciona la forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato:

> **"9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato*".-

Dentro de las documentaciones remitidas a esta dirección, se constata la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por REGIONAL S.A. DE SEGUROS, referente a la prórroga de vigencia, conforme al siguiente detalle:

Caución/Ejecuci. Contrato – Publica.

Datos extraídos de Póliza N° 49.1503.0002162.0000 (fs 11)

Póliza N°	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Plazo	Monto asegurado
49.1503.0002162.0000	11/12/2015	17/12/2015	31/01/2016	**45 días**	Gs. 69.600.000

En cuanto a la liberación de la Garantía, se visualiza en el PBC:

> **"CGC 6.1.4.** *La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales*".-

Se observa que el cuadro, referente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato mencionada precedentemente, cubre por el 10% del monto total indicado en el contrato. Así también cumple con el periodo de 30 (treinta) días posteriores señalado en el PBC, pues la duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015 y la fecha de finalización de la vigencia de la póliza es hasta el 31 de enero de 2016. Sin embargo el inicio de la misma es de fecha 17 de diciembre 2015, tres días posteriores a la firma del contrato, de fecha 14 de diciembre 2015.

3.9.2. Garantía de Anticipo

En las CGC del PBC se establece que el pago de anticipo no aplica para este contrato.

> **"CGC 15.1.** *NO HABRÁ PAGOS DE ANTICIPOS*".-

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.10. Pagos

El Contrato en su cláusula 10 (diez) establece la manera en la que se efectuará el pago:

> **"10. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL PAGO.** *Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma".-*

Por consiguiente el proveedor presenta la solicitud de pago correspondiente en fecha 28/12/2015, expresando:

> *"...en referencia al LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/2015 correspondiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA, CONTRATO N° 92/2015, conforme Orden de Compra N° 137, a los efectos de solicitar el pago correspondiente".-*

A continuación se exponen los pagos registrados en el sistema de pagos del SICP correspondiente al Código de Contratación **CO-12016-15-117581:**

AÑO: 2016

Detalle del Pago al Proveedor CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
CO-12016-15-117581	696.000.000	001-001-0000103	661.883.346	299959	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CURSO DE ELECTRICIDAD DOMICILIARIA

1 registros encontrados. Total: 661.883.346

Volver

Sistema de Pago Directo – Administración Central

Conforme al Art. 41° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

> **"Artículo 41.- CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS.** *Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley".-*

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Código de Contratación		Monto	IVA 10 %	Ret IVA	Ret Renta	Ley 2051	Total Retención	Monto Pag. Al Proveedor
			B/11	C x 30%	(B - C) x 2 %	(B - C - E) x 0,4 %	D+E+F	B - G
CO-12016-15-117581		696.000.000	63.272.727	18.981.818	12.654.545	2.480.291	34.116.655	661.883.345
Facturas N°	Fecha							
001-001-0000103	28/12/2015	696.000.000	63.272.727	18.981.818	12.654.545	2.480.291	34.116.655	661.883.345
TOTAL		696.000.000	63.272.727	18.981.818	12.654.545	2.480.291	34.116.655	661.883.345

Planilla de Cálculo Interno – Factura N° 103 (fs 08)

Total pagos netos registrados en el sistema bajo el Código de Contratación CO-12016-15-117581: **Gs. 661.883.346 (Guaraníes seiscientos sesenta y un millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis).**

3.11. Multas

En las Condiciones Generales del Contrato del PBC se establece lo siguiente:

> **"CGC 26.1** *Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de los servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del bien en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la multa llegare a superar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el Contrato*".-

El contrato, en su cláusula 12 (doce) establece:

> **"12. MULTAS**. *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato*".-

Entre las documentaciones remitidas por la contratante no obra documentación alguna que indique que hayan sido aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

3.12. Cumplimiento de Circular N° 42/15

Actualmente existe una Circular de fecha 27 de noviembre 2015, dirigida a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda lo siguiente:

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

CIRCULAR DNCP N° 42/2015 *"...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que los llamados a contrataciones públicas que comprometan íntegramente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, independientemente de la fuente de financiamiento, y que por los plazos de ejecución del contrato a ser adjudicado, vayan a afectar aunque fuere un solo día, el siguiente ejercicio fiscal, y cuyo Programa Anual de Contrataciones (PAC) no haya sido previsto como plurianual, deberán ser modificados a PLURIANUALES como condición previa necesaria para la emisión del respecto código de contratación...".-*

En base a la Circular citada, la Dirección se dirige a la contratista por Nota DNCP/DNC N° 33668/2015 de fecha 26 de diciembre 2015 por la cual manifiesta las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

*"Considerando lo establecido en la **Circular DNCP N° 42/15**, y teniendo en cuenta que con el plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la ejecución del proceso de referencia podría sobrepasar el presente ejercicio fiscal, se procede a la publicación del presente proceso a responsabilidad de la Convocante, solicitándose la remisión de los antecedentes de haberse (a través de la mesa de entrada manual de la DNCP) efectuado la efectiva recepción de los bienes en el plazo máximo de hasta el 30/12/2015. Caso contrario los antecedentes del proceso serían derivados a la Dirección Jurídica para una investigación de oficio".-*

En lo que respecta a la Nota anteriormente referida, no se verifica comunicación alguna por parte de la Contratante, vía mesa de entrada manual de la DNCP, de haberse efectuado la recepción de los bienes requeridos por el contrato suscrito, en el plazo mencionado de hasta el 30/12/2015, debido al carácter no plurianual del proceso publicado, por lo tanto la misma incumplió con lo establecido por la Dirección de Normas y Control.

3.13. Cumplimiento Tributario

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, el R.U.C. del Sr. CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES, DISTRI SERV M&M. no se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como puede observarse:

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Chiola
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	3402482 - 4
Nombre Completo / Razón Social	OCAMPOS TORALES CARLOS EMANUEL
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	MASD911941K

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.14. Informe de Auditoría Institucional

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante, no se observa el Informe de Auditoria Institucional con relación a la ejecución del presente contrato. Al respecto la misma manifiesta por Nota UOC N° 51/16 de fecha 18/01/2016, lo siguiente:

> "**1. Informe de la Auditoría Interna, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.** *No se cuenta en vista que aún no se ha procedido al pago, una vez que sea depositado, la auditoría procede a la verificación de las documentaciones*".- (fs 01)

Se visualiza a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP que el pago ha sido depositado en fecha 26 de enero de 2016:

Pagos al Proveedor CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	867936	18/01/2016	31/12/2015	26/01/2016	26/01/2016	661.883.346

1 registros encontrados. Total: 661.883.346

Sistema de Pago Directo – Administración Central

Por lo tanto, habiéndose efectuado el pago al proveedor, impedimento subsanado, la Auditoría se encuentra en condiciones de proceder a la verificación de las documentaciones.

4. CONCLUSIONES

En base a todo lo anterior, se solicita a las partes referirse respecto a los siguientes puntos:

Abg. Randy B. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

4.1. Se visualiza que el plazo de entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra (15/12/2015), superando de este modo al plazo establecido para la vigencia del contrato (hasta el 31/12/2015), se requiere expedirse al respecto.

4.2. Se observa que la garantía de fiel cumplimiento de contrato cubre por el 10% del monto total indicado en el contrato. Así también cumple con el periodo de 30 (treinta) días posteriores señalado en el PBC, pues la duración del contrato es hasta el 31/12/2015 y la fecha de finalización de la vigencia de la póliza es hasta el 31/01/2016. Sin embargo el inicio de la misma es de fecha 17/12/2015, tres días posteriores a la firma del contrato, de fecha 14/12/2015, se requiere expedirse al respecto.

4.3. En base a la Circular 42/15, la Dirección de Normas y Control se dirige a la contratista por Nota DNCP/DNC N° 33668/2015 de fecha 26 de diciembre 2015 por la cual se le solicita la remisión de los antecedentes, vía mesa de entrada manual de la DNCP, de haberse efectuado la recepción de los bienes requeridos por el contrato suscrito, en el plazo máximo de hasta el 30/12/2015, debido al carácter no plurianual del proceso publicado. No se verifica comunicación alguna por parte de la Contratante en dicho plazo, por lo tanto la misma incumplió con lo establecido por la Dirección de Normas y Control, se requiere expedirse al respecto.

4.4. No se verifica el Informe de Auditoría Interna Institucional entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante. Al respecto la misma manifiesta por Nota UOC N° 51/16 de fecha 18/01/2016, que la Auditoría procede a la verificación de las documentaciones una vez depositado el pago al proveedor. Posteriormente se visualiza a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP que el pago ha sido depositado en fecha 26/01/2016. Por lo tanto, habiéndose efectuado el pago al proveedor, impedimento subsanado, la Auditoría se encuentra en condiciones de proceder a la verificación de los documentos, favor remitir dicho documento.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD, SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SNPP** y a la firma del Sr. **CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES, DISTRI SERV M&M.**, para su conocimiento y, en el plazo de 5 días hábiles, realicen el descargo correspondiente.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere remitir copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual

Ing. Roberto Ochoa E.D.
Dirección de Verificación de Contratos

Se Anexan Actas In Situ N° 123/2016 y 133/2016.-

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000123

En la Ciudad de Asunción, a los 08 Día/s del mes de enero de 2016, siendo las 08:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Gustavo Cañete, Randy Acosta y Maria Victoria Irazuno, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP sede central a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LCO "Adquisición de equipos para cursos de electricidad domiciliaria" con ID N° 299.959 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (SNPP), y la firma Carlos Emanuel Ocampos Tovar, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos Benitez	Director UOC	SNPP
Natalia Flores	Asistente Gerencia Económica	SNPP

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos apersonamos en el Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP y fuimos recibidos por el señor Carlos Benitez director interino de UOC que nos deriva a la oficina del gerente económico donde nos recibe la señora Natalia Flores que nos manifiesta que el gerente económico Carlos Ruiz no se encuentra en la institución, pues se encuentra en reunión en el ministerio del trabajo por lo que procedimos a aguardarlo, pues la señora Natalia nos manifiesta que no posee la documentación sobre referido ID y la autorización del gerente. Posteriormente nos comunica vía telefónica con el señor Carlos Ruiz que nos dice su imposibilidad de concurrir en este momento en la oficina por los motivos expuestos anteriormente. Por la misma vía el sr. Gustavo Cañete me informa que necesariamente se debe labrar acta de esta visita aclarando en la misma que el equipo verificador de la DNCP no tuvo ningún documento a ver, observó ningún de los bienes solicitado en dicho proceso de contratación. Otra situación aparte que el señor Carlos Ruiz es que tanto el Jefe de Patrimonio y de Suministro no se encuentran en la institución por lo cual no existe persona que pueda acompañarnos a verificar los bienes solicitados. Se cierra la presente acta siendo las 11:35 horas con las aclaraciones citadas anteriormente en cuanto a la no igualación de los bienes y documentos.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Natalia Flores
Gerencia Económica
SNPP

Carlos Benitez
Director Interino U.O.
SNPP

Ing. Roberto Leguizamón
Director Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Leguizamón
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000133

En la Ciudad de Asunción, a los 21 Día/s del mes de Enero de 20 16, siendo las 09 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Gustavo Cañete, Abg. Randy Acosta y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en SNPP - Sede Central - Mariscal López Nº 480 a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LCO Nº 40/15 "Adquisición de equipos para cursos de electricidad" con ID Nº 294 959 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad (SNPP), y la firma Carlos Emanuel Ocampos Torres - Victor Sean Mixa, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos Díaz	Asesor	- SNPP -
Carlos Ruiz	Dir. Gerencia Eco.	- SNPP -

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Nos apersonamos en la sede central del (la) SNPP donde somos recibidos por el Director de Gerencia Económica Abg. Carlos Ruiz y el Sr. Carlos Díaz y nos dirigen al depósito de la entidad en donde verificamos la entrega de dichos trabajos objeto de esta contratación. Se verifica que están todos los instrumentos solicitados y en la cantidad solicitada. Se constató que cuentan con todo lo requerido. Este equipo verificador encontró la totalidad de los equipos. También se procedió a tomar muestras fotográficas.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

GUSTAVO CAÑETE
Coordinador de Verificación de Contratos - DNCP

Ing. Carlos Daniel Díaz Gonzalez
Gerente Económico
SNPP

Abg. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EVALUACIÓN DE DESCARGO																				EVA Nº 18/2016
Fecha emisión	14/03/2016																			ID: 299959
Ref. Informe DVC	Nº 11/2016 de fecha 01/02/2016.																			
Contratante	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Servicio Nacional de Promoción Profesional																			
Proveedor	DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos Torales																			
Recurrentes	Contratante												X	Proveedor						x
Expediente/s Nº	1171/16; 2245/16													**Fecha/s**	08/02/2016; 01/03/2016					
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	x

* **EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo de la entidad contratante Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP ingresada como Expediente DNCP Nº 1171/16, en fecha 08/02/2016.

Por nota DNCP/DVC N° 1079/16, de fecha 01 de febrero de 2016, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 11/2016 a la contratante SNPP y recibido en fecha 02/02/2016.

Por nota DNCP/DVC N° 1078/16, de fecha 01 de febrero de 2016, fue remitido el Informe de referencia al Proveedor DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos Torales, vía Courier, devuelta a la Dirección por la empresa de mensajería en fecha 18/02/2016, por no hallar la dirección fijada por el proveedor en la ciudad de Itá[1].

En fecha 08 de febrero de 2016 ingresa la Nota UOC N° 117/2016 del Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP con expediente de mesa de entrada DNCP N° 01171/16, por la cual realiza su descargo correspondiente, acompañando copias autenticadas y foliadas de las documentaciones que adjunta (15 fojas).

Por nota DNCP/DVC N° 1635/16, de fecha 22 de febrero de 2016, se procede a remitir nuevamente el Informe de referencia al Proveedor DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos Torales, quien la recepciona en la misma fecha.

Abg. Randy Ricarte Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Av. Las Piedras N° 220, de la ciudad de Itá.-

En fecha 01 de marzo de 2016 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 2245/16, nota perteneciente a Distri Serv M&M, por la cual realiza su descargo correspondiente.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe DVC N° 11/2016, luego las manifestaciones de la contratante y el proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1. Se visualiza que el plazo de entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra (15/12/2015), superando de este modo al plazo establecido para la vigencia del contrato (hasta el 31/12/2015), se requiere expedirse al respecto.

Al respecto, la contratante manifiesta en su descargo:

> "*En tal sentido, por Nota UOC N° 574/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, enviada vía web a la DNCP, se menciona que: 'La convocante ha salvaguardado los intereses del Estado en todo momento y ha solicitado a la adjudicada DISTRI SERV M&M de Carlos Ocampos una Declaración Jurada de Provisión de Bienes, la cual ha sido remitida por la Firma en fecha 14/12/2015'.Se adjunta copia de la Declaración Jurada*".-

Por su lado, el proveedor expresa lo siguiente:

> "*...La autorización del fabricante fue emitida por la empresa DISTRIBUIDORA SAN JUAN la cual he presentado al momento de la apertura de sobres del referente llamado...*".-

Sobre el caso particular cabe traer a colación la **Circular DNCP N° 42/2015** de fecha 27 de noviembre 2015, dirigida a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que los llamados a contrataciones públicas que comprometan íntegramente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, independientemente de la fuente de financiamiento, y que por los plazos de ejecución del contrato a ser adjudicado, vayan a afectar **aunque fuere un solo día**, el siguiente ejercicio fiscal, y cuyo Programa Anual de Contrataciones (PAC) no haya sido previsto como plurianual, **deberán ser modificados a PLURIANUALES** como condición previa necesaria para la emisión del respecto código de contratación.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Si bien se ha remitido a esta Dirección la Declaración Jurada por la cual el proveedor CARLOS EMANUEL OCAMPOS TORALES en representación de DISTRISERV M&M se compromete a entregar en su totalidad los bienes correspondientes al llamado por Concurso de Ofertas CO N° 40/2015 antes de la fecha 31 de diciembre de 2015, la misma ha sido recepcionada recién en fecha 08/02/2016 mediante descargo realizado por la contratante —posterior a la ejecución del contrato suscrito entre las partes—; y, no en el plazo máximo de hasta el **30/12/2015** —según lo requerido por Nota DNCP/DNC N° 33668/2015 de fecha 26/12/2015 de la Dirección de Normas y Control de la DNCP—.

Atendiendo que el Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP no realizó la modificación correspondiente del llamado a Plurianual, en razón de que el plazo de ejecución señalado superaba la vigencia del contrato suscrito (31/12/2015), y de este modo también el año del PAC, conforme a la Circular N° 42/2015 citada anteriormente, **la conclusión se mantiene firme.**

4.2. Se observa que la garantía de fiel cumplimiento de contrato cubre por el 10% del monto total indicado en el contrato. Así también cumple con el periodo de 30 (treinta) días posteriores señalado en el PBC, pues la duración del contrato es hasta el 31/12/2015 y la fecha de finalización de la vigencia de la póliza es hasta el 31/01/2016. Sin embargo el inicio de la misma es de fecha 17/12/2015, tres días posteriores a la firma del contrato, de fecha 14/12/2015, se requiere expedirse al respecto.

La contratante, por nota ingresada como expediente 01171/16, menciona y ratifica en su descargo lo siguiente:

> "*Al respecto la Póliza N°49.1503.0002162.0000, en la segunda hoja, en la parte inferior señala lo siguiente: 'se hace constar que la fecha de la vigencia de la Póliza es desde el 14/12/2015'; fecha en que fue firmado el Contrato, subsanando de esa manera el error involuntario*".-

Por su parte, el proveedor pronuncia lo siguiente:

> "*...Así también di cumplimiento a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con la póliza caución N° **49.153.0002162.0000** emitida por **REGIONAL S.A. DE SEGUROS***".-

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Asimismo, el SNPP adjunta a su descargo copia autenticada correspondiente al anexo de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (fs. 15), en la cual se hace constar el inicio de la fecha de vigencia de la misma (14/12/2015), coincidiendo de esta manera con la fecha de celebración del contrato entre las partes, por lo tanto **se levanta la conclusión**

4.3. En base a la Circular 42/15, la Dirección de Normas y Control se dirige a la contratista por Nota DNCP/DNC N° 33668/2015 de fecha 26 de diciembre 2015 por la cual se le solicita la remisión de los antecedentes, vía mesa de entrada manual de la DNCP, de haberse efectuado la recepción de los bienes requeridos por el contrato suscrito, en el plazo máximo de hasta el 30/12/2015, debido al carácter no plurianual del proceso publicado. No se verifica comunicación alguna por parte de la Contratante en dicho plazo, por lo tanto la misma incumplió con lo establecido por la Dirección de Normas y Control, se requiere expedirse al respecto.

Con respecto a dicha conclusión, la contratante mediante descargo, expresa cuanto sigue:

> *"La Recepción de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y al Pliego de Bases y Condiciones se realizó en fecha 28/12/2015, no remitiendo la comunicación a DNCP por una omisión voluntaria, enviando la respectiva documentación en fecha 18/01/2016 por Nota UOC N° 51/16".-*

Por su lado, el proveedor expresa lo siguiente:

> *"En cuanto al plazo, lugar y tiempo de entrega de los bienes referidos, establece un plazo de 20 días posteriores a la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra, en horario de 08:00 a 13:00 horas los cuales he cumplido a cabalidad. Recibí en fecha 15 de diciembre de 2015 la Orden de Compra N° 137 emitida en fecha 14 de diciembre de 2015 por el Servicio Nacional de Promoción Profesional… …En fecha 28 procedí a la entrega de los bienes cumpliendo a cabalidad como mi rol de proveedor según clausulas suscriptas en el contrato mencionado más arriba".-*

Sobre el caso particular se recuerda al Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP que, por **Nota DNCP/ DNC N° 33668/2015 de fecha 26 de diciembre 2015**, la Dirección de Normas y Control, considerando lo determinado por la **Circular DNCP N° 42/15,** procedió a la publicación de la adjudicación del presente proceso por medio del portal de Contrataciones Públicas con la condición de que el 30 de diciembre del año 2015 sea comunicada la efectiva recepción de los

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

bienes, mediante la remisión del Acta de Recepción Final correspondiente, a través de mesa de entrada manual de la DNCP, al Dpto. de Adjudicaciones. Dicha condición se ha generado debido al carácter NO plurianual del proceso publicado.

Sin embargo, a la fecha 30/12/2015 no se ha verificado comunicación alguna, vía mesa de entrada manual de la DNCP por parte de la Contratante, de haberse efectuado la recepción de los bienes requeridos por el contrato suscrito.

Si bien el SNPP remite dicha Acta de recepción en fecha 18/01/2016 por Nota UOC N° 51/16, lo hace en respuesta a la Nota DNCP/DVC N° 217/2016 de fecha 08/01/16, por la cual esta Dirección solicita las documentaciones relacionadas a la ejecución del presente contrato, y aun así la misma es posterior al plazo máximo indicado por la Dirección de Normas y Control (30/12/2015), según nota antes mencionada, por lo tanto la misma incumplió con lo requerido. En base a lo antedicho, **la conclusión se mantiene firme.**

4.4. No se verifica el Informe de Auditoría Interna Institucional entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante. Al respecto la misma manifiesta por Nota UOC N° 51/16 de fecha 18/01/2016, que la Auditoría procede a la verificación de las documentaciones una vez depositado el pago al proveedor. Posteriormente se visualiza a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP que el pago ha sido depositado en fecha 26/01/2016. Por lo tanto, habiéndose efectuado el pago al proveedor, impedimento subsanado, la Auditoría se encuentra en condiciones de proceder a la verificación de los documentos, favor remitir dicho documento.

La contratante mediante descargo adjunta el Informe de Auditoría Interna, en el que se detalla la incorporación de los bienes al Inventario de Bienes Patrimoniales. En el mismo se detalla lo siguiente:

> **Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de Bienes y Servicios – Rubro 500** "*Se observa según inventario de Bienes de Uso F.C. 03 se ha realizado la incorporación al Inventario de Bienes Patrimoniales*".- (fs.15)

Entre las documentaciones remitidas por la contratante en su descargo, se verifica el reporte elaborado por la Auditoria Interna de dicha institución, mas no el informe propiamente requerido por esta Dirección.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El documento no presenta el formato adecuado para un Informe, pues por ser el Servicio Nacional de Promoción Profesional – SNPP dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y a su vez dependiente del Poder Ejecutivo, se recuerda a la misma que la estructura adecuada para la elaboración de un informe de Auditoría Interna es la instaurada por el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay, siendo el formato el siguiente:

PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY Una Causa Nacional — USAID	**Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay**

Asimismo, en el Capítulo 10, sección 10.5 del presente Manual se incluyen modelos de informes referentes a Auditoría de Gestión y Auditoría Especiales.

Los informes de Auditoría deben presentar la siguiente estructura:

I. Introducción: contendrá la información general relativa a la auditoría y la Entidad examinada, en el siguiente orden: origen de la auditoria o examen, naturaleza, objetivos, alcance, antecedentes y base legal de la Entidad y/o área examinada, comunicación de hallazgos y memorando de control interno.

II. Desarrollo: contendrá la información relativa a los resultados de la auditoría, en el siguiente orden: observaciones y otros aspectos de importancia.

III. Conclusiones

IV. Recomendaciones y requerimientos de presentación de un Plan de Mejoramiento.

V. Anexos: incluirá la nómina de funcionarios a cargo de la Entidad y/o áreas examinadas, los resultados de la evaluación de control interno y aquella otra documentación indispensable para fines de sustento que no obre en poder de la Entidad.

El informe deberá contener un resumen ejecutivo, indicando entre otros, los siguientes aspectos:

- Antecedentes de la auditoria
- Alcance conforme a la modalidad de la auditoría
- Principales hallazgos comentados en forma resumida

Por lo tanto, al no remitir la documentación adecuadamente, **se mantiene la conclusión.**

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[2], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional

[2] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

(AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Por tanto, la presente conclusión se refiere al documento remitido por la contratante como "Informe de Auditoria Interna", que debería haber sido elaborado en consonancia con las normas de auditoría aplicables.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe Contractual N° 11/2016, y en base al análisis de los descargos remitidos por las partes, fue levantada la conclusión **N° 4.2** y se mantienen firmes todas las demás.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación pública presté especial cuidado en la tramitación de los mismos —desde el Programa Anual de Contrataciones (PAC)— con carácter plurianual —cuando los plazos de ejecución sobrepasan el ejercicio fiscal—, así como en el control y seguimiento de los contratos, incluyendo el estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el pliego y en el contrato.

Se recuerda a la Contratante tomar todas las medidas administrativas que correspondan en lo referente a la ejecución de los contratos públicos, teniendo en cuenta que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos / DNCP

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 11/2016 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de SNPP y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos